

Enseñanza de Aritmética, Geo-
metría, Mecánica y Delinea-
cion aplicadas á las Artes.

Haciendo uso de las vacaciones que
establece el reglamento de estas Ense-
ñanzas partí el jueves 1.º del
próximo Julio para Madrid; lo que
tengo el honor de participar á V.ª
en cumplimiento de la Real orden
de 5 de Julio de 1858; y tambien
para que esa Sociedad Económica
pueda, si gusta, emplearme en
su servicio en aquella Corte.

Digo, gode á V.ª m.ª a.ª
Valencia 28 de Junio de 1861.

Man. B. López

Señor Presidente de la Sociedad Económica.

Pongo en conocimiento a V. S.
que conforme a lo prevenido en
el art. 68 del plan de ense-
ñanzas, he dado fin el 12 del
actual al curso de Química
aplicada a las artes que está
a mi cargo, habiendo verifica-
do los exámenes que expresan
los artículos 75, 76 y 77 del mis-
mo.

Al propio tiempo incluí la
lista de los Matriculados como
discipulos y ayentes, con las
certificaciones a los que las
han solicitado, y las califi-
caciones que han obtenido,
para que V. S. se sirva como-
unicar el resultado a la Di-
rección general de estudios,
conforme previene las ordenes

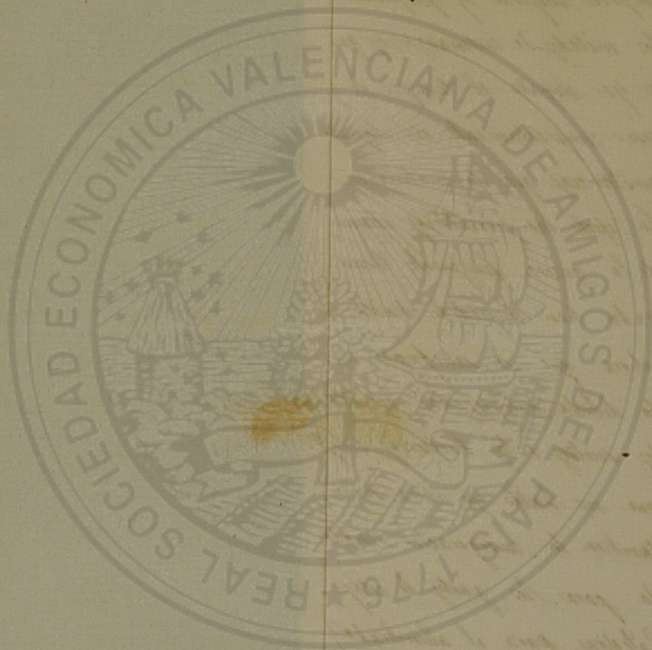
rela misma.
Dios que sea V. S. M. A.
Valencia 17 de Junio de 1841.

Ventura Mugartegui



Sr Director a la Sociedad economica e amigos del
pais de Vala

Enseñanza de Aritmética,
Geometría, Mecánica y
Física aplicadas a los Artes.



En el día de hoy se ha deter-
minado el curso y exámenes, sexta
Escuela que en esta confesión, y
empresario al reglamento que en ella
se ha expedido las certificaciones
que con la lista de matricula-
dos acompaño para los fines
que en el mismo y ordenes
posteriores se halla prevenido.
Al verificarlo llamare' de nuevo
la atención de esa Sociedad sobre
el considerable atraso en que se
halla el curso de las asignaciones.

de estas Escuelas, atraso que se
hace mayor de dia en dia, que
gravita sobre un Corporacion, que
impide mejorar y perfeccionar
los metodos de ensenanza, y que
ya ha llegado el tiempo de que
vase completamente con los cir-
cunstancias, que lo motivaron.

En efecto las perentorias atenciones
de la guerra, felizmente termi-
nadas, han impedido hasta
ahora que se satisfagan con
la debida religiosidad no solo
los sueldos de los profesores, seto
que no hablo ya ahora, sino
tambien la consecucion senala-
da para los gastos de estas
Catedras, para el alumbrado,
porteros, equipo de maquinas, ins-
trumentos, dibujos, modelos y de
mas aparatos, que tanto contribu-

rian a que estas Escuelas pro-
dujeren todo el fruto de que son
susceptibles; mas en la actuali-
dad que por los decretos de con-
tribucion se han mandado pa-
gar como obligaciones proprias
los gastos de las dependencias
de cada ministerio, que por
otro decreto se ha mandado
entregar a las Corporaciones o
personas encargadas de su di-
tribucion todas las cantidades
impuertadas especialmente para
salarios y para instruccion
publica, a tiempo ya, como
digo, de reclamar con instan-
cias repetidas los atrasos de las
consignaciones de estas Catedras,
de reclamar del Gobierno Poli-
tico, y de la Intendencia, y del

Ministerio que el medio por
ciento adicional de balanza que
en 11 de Febrero de 1852 se impu-
so especialmente para aten-
der á los gastos de las En-
señanzas del Conservatorio de Artes
en Madrid y de otros Colegios
en las Provincias, se inverta
exclusivamente en el objeto pa-
ra que se paga, segun se
previene en el último decreto
citado.

La Sociedad Económica, que tanto
se distingue por su elevación
y por el zelo que la
mueve en favor de la instruc-
ción de los clases laboriosas,
principalmente en estos con-
sorcios que tan indispensa-
bles son para el desarrollo
de la industria, para la

perfeccion de las artes, y para
el bienestar del pueblo, mirará en
sus observaciones como hijas de
mas vivo deseo de contribuir al
mismo fin en cuanto está de
su parte; y cumpliendo con
lo que previene el último ar-
ticulo del reglamento de estos
Enseñanzas hará presente al
Gobierno todas las mejoras que
en su juicio sean suscep-
tibles. Dado en V. en 1.º de Mayo de 1851.

Valencia 12 de Junio de 1851.

Antonio M. G. G. G.

Señor Secretario de la Sociedad Económica de Amigos del País



2.ª Sección

Se da cuenta á la Di-
reccion general del oficio de
V. S. del.º de Julio de este año,
al que acompaña lista de
los alumnos que han con-
currido á la clase de qui-
mica, mecánica y delinea-
cion aplicadas á las artes,
que estan en esa Capital
bajo la inspeccion y celo
de la sociedad, y con las
observaciones que ha crei-
do conveniente hacer res-
pecto del atraso en que
se encuentra el pago de
sueldos y gratificaciones
de gastos de las mismas,
con notable perjuicio de
la ensenanza; y en su
vista se ha servido resol-
ver, se deva á esa Corpora-

○

poracion las gracias
por el interes que se ha
tomado en la conserva-
cion de estas Antiquari-
as, y por la anticipacion
de fondos con que ha con-
tribuido para cubrir sus
gastos; asegurandole que
esta Superioridad hara
todas las esfuerzos que
estén a su alcance no so-
lo para reembolsarla de
las citadas anticipaciones,
sino tambien procurara
asegurar para lo sucesi-
vo asi la dotacion de los
Catedraticos, como la asig-
nacion de gastos de las
clases.

De orden de N. S. se di-
go a V. S. para conueni-
da de la Sociedad y demas
efectos conducentes.

Dios

que a V. S. M. P. M. P. M. P.
dada 17 Agosto 1841.

Fue S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.
con un atto
Fue -

Sr. Director de la Sociedad Economica de
Amigos del Pais de Valencia